

ARTICULO 43 - ENTIDAD DE PREVISION VOLUNTARIA

Como resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Trabajo creada en el artículo 43 de Convenios anteriores, formada por las organizaciones firmantes del convenio, se acuerda la integración de los trabajadores del sector en la Entidad de Previsión Social Voluntaria "GEROA" con efectos del primero de enero del año dos mil.

Las partes signatarias de este Convenio han establecido mediante un acuerdo sobre materia concreta del artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores las aportaciones de Empresas y Trabajadores a la E.P.S.V. GEROA.

Dichas aportaciones son:

A partir del 1 de enero del año 2003, el 1,50% de la base de cotización por contingencias comunes del trabajador al Régimen General de la Seguridad Social, del que un 0,75% correrá a cargo del trabajador y el otro 0,75% será con cargo a la Empresa.

A partir del 1 de enero del año 2004, el 2,50% de la base de cotización por contingencias comunes del trabajador al Régimen General de la Seguridad Social, del que un 1,25% correrá a cargo del trabajador y el otro 1,25% será con cargo a la Empresa.

Las aportaciones se realizarán de forma conjunta y las hará efectivas la Empresa, para lo que descontará el porcentaje con cargo al trabajador en las correspondientes nóminas de salarios.

Acta de firma del Acuerdo sobre aportaciones de empresas y trabajadores y trabajadoras del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Gipuzkoa a la Entidad de Previsión Social Voluntaria-Geroa.

Reunidos por una parte MANUEL M. LAGO ANDRÉS, en nombre y representación de ASPEL (Asociación profesional de empresas de limpieza) con sede en Madrid en la calle General Álvarez de Castro, 41-1 representativo en el sector de limpieza de acuerdo al estatuto de los trabajadores y por otra EDURNE IRIONDO ODRIOSOLA Y DOLORES ABAL IGLESIAS en representación del sindicato ELA con un 46,97% de representación, OLATZ AROZENA ISASA en representación del sindicato LAB con un 12,12% de representación, LARRAITZ ZUBELDIA ICIAR y SUSANA FRUTOS MARCOS en representación del sindicato ESK con un 11,11% de representación, MIKEL TELLETXEA AIZPURU, JESUS PEREZ PEREZ y M^a JESUS MANTEROLA MIRAGOYA en representación del sindicato CCOO con un 15,66% de representación y EULALIA FERNANDEZ MEDINA y ESTER PETISCO BURGERA en representación del sindicato UGT con un 13,64% de representación se reconocen mutuamente como interlocutores y llegan a los siguientes acuerdos:

- 1.- El convenio de limpieza tendrá un vigencia de 2 años (año 2003 y 2004).
- 2.- El incremento para cada uno de los dos años de vigencia es del IPC pasado + 1 punto.
- 3.- La aportación para GEROA para el año 2003 será de 1,5% y para el año 2004 2,5%.
- 4.- Se llega a acuerdos en las siguientes materias: Licencias, dietas, premios jubilación - contratación - acumulación de horas sindicales - horas de asamblea comisión de igualdad. Dichos acuerdos se recogen en el anexo a este acuerdo.